



INFORME PRELIMINAR

18:39:44JUL16MAY2019

PROCEDIMIENTO ESPECIAL

SANCIONADOR:

PS-21/2019

DENUNCIANTE:

COMISIÓN ESPECIAL DE DIFUSIÓN
INSTITUCIONAL Y DEBATES DEL
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE
BAJA CALIFORNIA

DENUNCIADO:

JAIME BONILLA VALDEZ

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:

IEEBC/UTCE/PES/37/2019

ASIGNACIÓN PRELIMINAR:

LEOBARDO LOAIZA CERVANTES

Mexicali, Baja California, dieciséis de mayo de dos mil diecinueve.

Vistas las constancias que integran el expediente administrativo citado al rubro, con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso e), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 359, 372, 380 y 381, primer párrafo, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y 49 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se emite **informe** sobre la verificación preliminar del cumplimiento por parte de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, de los requisitos previstos en la Ley Electoral del Estado, en materia sancionadora, así como si se encuentra debidamente integrado el referido expediente, lo que se hace en los términos siguientes:

PRIMERO. El doce de mayo dos mil diecinueve¹, fue asignado preliminarmente el expediente administrativo citado al rubro a la ponencia del suscrito, desahogado por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en cumplimiento a los artículos 376, 377, 378 y 379 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.



¹ Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil diecinueve, salvo mención expresa en contrario.

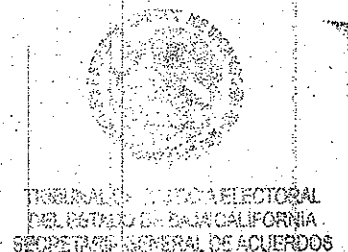
SEGUNDO. Se denunció la posible comisión de hechos, mismos que pudieran configurar una infracción a la normatividad electoral, en razón de la inasistencia del candidato a la gubernatura del Estado Jaime Bonilla Valdez, registrada en el debate organizado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, que tuvo verificativo el veintiocho de abril, en términos de lo previsto por el artículo 339, fracción II en relación con el 168, ambos de la Ley Electoral del Estado.

TERCERO. Revisado el expediente, se advierte que obran en el sumario los elementos siguientes:

a) **Acuerdo de Radicación de la denuncia**, de seis de mayo en que se ordenó su registro, quedando identificado con el número de expediente **IEEBC/UTCE/PES/37/2019**; así también, se requirió a la Comisión Especial de Difusión Institucional y Debates del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, copia certificada de los siguientes documentos: Oficio **IEEBC/CDIyD/098/2019** de fecha cinco de abril de dos mil diecinueve; oficio **IEEBC/CDIyD/147/2019** de fecha dieciséis de abril de dos mil diecinueve; oficio **IEEBC/CDIyD/166/2019** de fecha diecisiete de abril de dos mil diecinueve, todos signados por el Presidente de la referida Comisión Especial, y dirigidos a Leonel Godoy Rangel, Presidente de la Comisión Estatal de la Coalición "Juntos Haremos Historia en Baja California", así como los anexos correspondientes; oficio **IEEBC/ES/1966/2019** de fecha veintitrés de abril de dos mil diecinueve, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto y dirigido a la Titular Ejecutiva de la Coordinación de Comunicación Social, así como el anexo correspondiente.

b) **Acuerdo de admisión de la denuncia**, de nueve de mayo en que, entre otras cosas, se admitió la denuncia de marras, se señaló fecha y hora para que tenga verificativo la audiencia de pruebas y alegatos, y se ordenó emplazar a los denunciados y citar al denunciante para que asistan a la misma.

c) **Acta de Audiencia de pruebas y alegatos**, de doce de mayo, cuyo desahogo se llevó a cabo en términos del artículo 378 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; audiencia a la que



A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'J' followed by a series of loops and a vertical stroke.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

comparecieron por un lado, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California en su calidad de denunciante, al haberse instaurado oficiosamente el presente procedimiento especial sancionador; y por otro lado, compareció por escrito el denunciado Jaime Bonilla Valdez; y se admitieron los medios de prueba, que dada su naturaleza al ser documentales, se tuvieron por desahogadas en los términos ahí indicados

CUARTO. Con base en lo anterior, se considera que el expediente **IEEBC/UTCE/PES/37/2019** se encuentra **debidamente integrado**, ya que con las constancias que obran en el mismo, es suficiente para resolver el presente asunto.

QUINTO: Infórmese la presente verificación a la Magistrada Presidenta de este órgano jurisdiccional, para los efectos de lo previsto en los artículos 381 de la Ley Electoral local y 49 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes, publíquese por lista y en el **sitio oficial de internet** de este Tribunal de conformidad con los artículos 302 fracción II, de la Ley Electoral del Estado, 63, 64, 66, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la asignación preliminar, **Leobardo Loaiza Cervantes**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **Alma Jesús Manríquez Castro** quien autoriza y da fe



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS